

RESOLUCION N°: 289/2024 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONCURSO DENOMINADO "PREMIO MUNICIPAL "JOVEN MBARETÉ", SEGUNDA EDICIÓN, A REALIZARSE EL DÍA LUNES 16 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00HS EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Hernán Domínguez, en la cual hace mención a la Nota presentada en nombre y representación de la Secretaría de la Juventud de la Municipalidad de San Lorenzo, a través de la cual hacen mención al concurso denominado "**PREMIO MUNICIPAL "JOVEN MBARETÉ", SEGUNDA EDICIÓN**", a realizarse el día lunes 16 de setiembre del año en curso, a las 10:00hs en el Congreso Nacional, motivo por el cual solicitan la **DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL** del mencionado proyecto.-----

CONSIDERANDO:

Que, cabe oportuno mencionar que dicho concurso tiene como objetivo reconocer e impulsar a nuestros jóvenes sanlorenzanos que se destacan en su comunidad y que contribuyen en el día a día, para el desarrollo económico, político, social, cultural o deportivo. El Premio Municipal de la Juventud denominado JOVEN MBARETE, es un reconocimiento que otorga la Municipalidad de San Lorenzo a través de su SECRETARIA DE LA JUVENTUD, a jóvenes destacados en diversos ámbitos de la Ciudad de San Lorenzo, según manifiestan en la nota de referencia.-----

Que, expresan además que las categorías de las premiaciones serán a jóvenes destacados en Proyectos Sociales, Empoderamiento de la Mujer, Innovación y tecnología, Emprendedurismo, Protección al Medio Ambiente, Actividades Deportivas, Actividades Culturales, Mérito Académico y Voluntariado Social. La premiación será desarrollada el día lunes 16 de setiembre del presente año a las 10:00hs en la Sala de la Honorable Cámara de Diputados.-----

Que, *Joven Mbarete* de la ciudad de San Lorenzo, es una iniciativa que forma parte de las políticas de promoción a jóvenes como actores estratégicos del desarrollo de la comunidad, que busca reconocer, estimular y promover el servicio, el esfuerzo y las oportunidades para que día a día aporten de forma sustancial en diversas áreas de la vida en comunidad, según alegan en la misma.-----

Que, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento "**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**" y "Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo". Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:



RESOLUCION N°: 289/2024 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONCURSO DENOMINADO “PREMIO MUNICIPAL “JOVEN MBARETÉ”, SEGUNDA EDICIÓN, A REALIZARSE EL DÍA LUNES 16 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00HS EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

- a. Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.
- b. Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 8) En materia de educación, cultura y deporte: e) el fomento a la cultura, deporte y turismo...”-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el concurso denominado “**PREMIO MUNICIPAL “JOVEN MBARETÉ”, SEGUNDA EDICIÓN**”, a realizarse el día lunes 16 de setiembre del año en curso, a las 10:00hs en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, organizado por la Secretaría de la Juventud de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Art. 2°) DIFUNDIR el contenido de esta declaración en los medios de comunicación de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal